



REVISADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
13 JUN 2011
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

SANCIONA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL TRASLADO AÉREO DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y UNA COMITIVA DE CUATRO FUNCIONARIOS DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO ENTRE SANTIAGO - SAN JAVIER - SAN JAVIER - SANTIAGO, CON EL COMANDO LÓGISTICO DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE Y DISPONE EL PAGO.

SANTIAGO, 13 JUN. 2011
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA Nº 3492

VISTO

Lo dispuesto en el DL. Nº 1.305, de 1976, el artículo 8º letra d), de la Ley Nº 19.886 y artículo 10, Nº 4, de su Reglamento, contenido en el DS. Nº 250, de Hacienda, de 2004; la Resolución Exenta Nº 3376, de 2010; la Resolución Nº 207, de 2010, ambas de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

TENIENDO PRESENTE

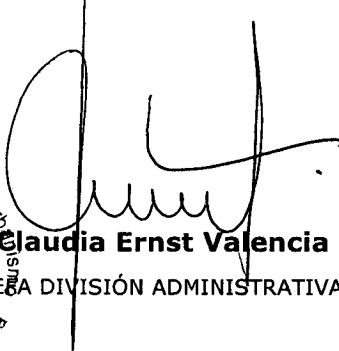
- a. El requerimiento presentado por la Jefa de Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante Formulario de Compras Menores a 10 UTM, de fecha 03 de Mayo de 2011, en el cual solicita el traslado aéreo entre Santiago - San Javier - San Javier - Santiago, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo y una comitiva de cuatro funcionarios de esta Secretaría de Estado, de conformidad con correo electrónico, de fecha 30 de Mayo de 2011, adjunto.
- b. Que, se revisó el Catálogo de Convenios Marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en éste.
- c. Que, por las características de la zona y en atención a que los vuelos comerciales no tienen acceso al Aeródromo San Javier, la Fuerza Aérea de Chile es el proveedor único de los vuelos entre Santiago - San Javier - San Javier - Santiago.
- d. Que, por su parte, el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 y el artículo 10, Nº 4 de su Reglamento dispone que se autoriza la procedencia al trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio contratado.
- e. El Memorándum Nº 42, de fecha 4 de Mayo de 2011, suscrito por la Jefa de Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través del cual solicita el pago de la Factura Electrónica Nº 433, de fecha 11 de Abril de 2011, correspondiente al traslado aéreo efectuado el día 31 de Marzo de 2011, entre Santiago - San Javier - San Javier - Santiago, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo y una comitiva de cuatro funcionarios de esta Secretaria de Estado.
- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, sin perjuicio de lo cual, existe el imperativo para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que el no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el Nº 45.205/01, el Nº


- 34.810/06 y el N° 38.146/07, en los que se indica que la Administración Pública, en forma excepcional podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros.
- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación singularizada en la letra a) precedente, por lo que dicto la siguiente


RESOLUCIÓN

1. Sanciónase, la contratación directa con la Fuerza Aérea de Chile Comando Logístico, para la prestación del servicio de traslado de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el día 31 de Marzo de 2011, entre Santiago - San Javier - San Javier - Santiago, por un monto total de \$ **3.027.605.-**, (tres millones veintisiete mil seiscientos cinco pesos), exento de I.V.A., por los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.
2. Páguese la Factura Electrónica N° 433, de fecha 11 de Abril de 2011, a la **FUERZA AÉREA DE CHILE COMANDO LOGÍSTICO, RUT 61.103.035-5**, por un monto total de \$ **3.027.605.-**, (tres millones veintisiete mil seiscientos cinco pesos), exento de I.V.A., previa entrega de la factura visada por el Jefe de Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, o quien le subroge o reemplace.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de \$ **3.027.605.-**, (tres millones veintisiete mil seiscientos cinco pesos), exento de I.V.A., se imputará al ítem **22.08.007** (Centro de Costo **Gabinete Ministro**), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
4. La presente Resolución, deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

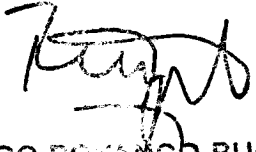

Claudia Ernst Valencia
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA


JEFE
División Administrativa


OMS/DRD/RAD/OMS
Distribución:

- Gabinete Ministro
- División Administrativa
- Departamento de Compras y Servicios Generales
- Sección Gestión de Compras (c/antec. originales)
- Sección Partes y Archivos.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO FARIACO BUGUEÑO
ABOGADO
MINISTRO DE FE, SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO SUBSECRETARIA
MONTO \$ <u>3.027.605.-</u>
CENTRO DE COSTO <u>Gabinete M. (0336)</u>
ITEM <u>22.08.007</u>
ID SIGFE <u>106542</u>
FECHA <u>09/06/2011</u> V°B° 